

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 8 DE ENERO DE 2024

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecisiete horas del día ocho de enero de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin. Asisten los concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Joxemai Ormazabal Sukia y Maialen Amundarain Irizar.

Actúa de secretaria Idoia Garmendia Calleja.

Antes de dar comienzo a la sesión, se acuerda el debate del siguiente punto no incluido en el orden del día: "Inicio del expediente de modificación del contrato de la obra de reurbanización de la fase 1 del barrio de Zubizkitza".

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

A continuación se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento.

Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 106 correspondiente al ejercicio 2023 que asciende a un total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS euros y CUARENTA Y CUATRO céntimos (135.636,44 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- APORTACIONES DE 2024 A GOIEKI, S.A.-

La Agencia para el Desarrollo Comarcal de Goierri, S.A. (GOIEKI) ha planteado las aportaciones a realizar para 2024 por parte de los ayuntamientos que la integran.

Las aportaciones son en función de los habitantes de cada municipio, y a Lazkao le corresponden las siguientes:

- Aportación general	58.307,55 €.
- Aportación social	9.010,50 €.

Una vez examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba estas aportaciones a GOIEKI para 2024.

...///...

...///...

IV.- APORTACIÓN DE 2024 A LA FUNDACIÓN BENEDICTINOS DE LAZKAO.-

A propuesta del Alcalde, se plantea la siguiente aportación a la Fundación Benedictinos de Lazkao.

- Realizar una aportación de 22.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria prevista en el presupuesto del año 2024 del Ayuntamiento de Lazkao.

La Junta de Gobierno Local, una vez deliberado el tema, aprueba por unanimidad la aportación propuesta a la Fundación Benedictinos.

V.- APORTACIÓN DE 2024 A GOIMEN.-

La Asociación GOIMEN, mediante escrito remitido a tal efecto, ha solicitado la aportación municipal de 2023.

En el citado escrito se señala que la Junta de Gobierno de la Asociación GOIMEN, en sesión celebrada el 25 de abril de 2023, aprobó la propuesta de cuotas anuales municipales correspondiente al año 2024.

Así, la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Lazkao es de 8.702,64 €.

Ante ello, y una vez examinado el tema, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, la presente aportación municipal de 2024 a GOIMEN.

VI.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EUSKERA.-

A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Librería Gerriko, S.L.-
Abonar el 15 % de la cantidad vendida entre el 11 y el 17 de diciembre durante la XXXI Feria de Navidad del Libro y Disco Vascos. Siendo esta cantidad de 12.837,76 €, el importe a abonar es de 1.925,66 €.

El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.03.335.00 del presupuestaria de 2023.

VII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA.-

A la vista de las propuestas de la Comisión de Cultura, y una vez analizadas las mismas, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

- A la asociación cultural Gerriko.-

...///...

...///...

Realizar el segundo pago de 2.500,00 € para hacer frente a los gastos habidos entre junio y diciembre de 2023 de la beca Gerriko Ikerlan Beka.

Esta subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.04.334.00.

- Comparsa Antzar, grupo de gigantes y cabezudos de Lazkao.-
Abonar ahora el 60 % de la subvención prevista de 5.000,00 €, esto es 3.000,00 €, en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y este grupo para el desarrollo de su estructura y realización de actividades.

Esta subvención se abonará con cargo a la partida 481.10.334.00 del presupuesto de 2024.

- Asociación Bakuntza.-
Conceder una subvención de 1.000,00 € a la Asociación Bakuntza para dar un impulso y continuidad a su trayectoria.

Esta subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.01.231.60.

- Grupo de Tiempo Libre Zagupe.-
Abonar ahora el 60 % de la subvención prevista de 5.000,00 €, esto es 3.000,00 €, en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y este grupo para el desarrollo de su estructura y realización de actividades

La subvención se abonará con cargo a la partida 481.05.335.00 del presupuesto de 2024.

- Banda de Música de Lazkao.-
Abonar ahora el 60 % de la subvención prevista de 5.000,00 €, esto es 3.000,00 €, en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Banda de Música de Lazkao para el desarrollo de su estructura y realización de actividades

La subvención se abonará con cargo a la partida 481.07.334.00 del presupuesto de 2024.

- Charanga Jundajo.-
Abonar ahora el 60 % de la subvención prevista para 2024, esto es 3.000,00 €.

El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.02.334.00 del presupuesto de 2024.

- Coral Kantaka.-
Abonar ahora el 60 % de la subvención prevista para 2024, esto es 3.000,00 €.

El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.05.334.00 del presupuesto de 2024.

...///...

...///...

- Grupo de danzas Oin Arin.-

Abonar ahora el 60 % de la subvención prevista para 2023, esto es 9.000,00 €.

El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.01.334.00 del presupuesto de 2024.

- Grupo Suthaj.-

Abonar ahora el 60 % de la subvención prevista para 2023, esto es 2.000,00 €.

El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.06.334.00 del presupuesto de 2023.

VIII.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.-

A la vista de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Educación, y una vez analizada la misma, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Escuela de Música Lazkao Txiki.-

Abonar ahora la mitad de la subvención prevista para 2024, esto es 35.000,00 €.

El pago se realizará con cargo a la partida 1 481.02.326.00 de 2024.

IX.- SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SANIDAD.-

A la vista de la propuesta presentada desde la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local aprueba la siguiente subvención:

- Lau Katu Lazkao - Asociación para la protección de gatos

Conceder la subvención de 3.000,00 € prevista en el presupuesto 2023 para apoyar y subvencionar su actividad.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1 481.01.311.00.

X.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA FASE 1 DE BARRIO DE ZUBIZKITZA.-

"Inicio del expediente de modificación del contrato de la obra de reurbanización de la fase 1 del barrio de Zubizkitza".

TRÁMITE DE AUDIENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le comunica que con fecha 8 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local

...///...

...///...

aprobó el inicio del expediente de modificación del contrato de obra de reurbanización de la fase 1 del barrio de Zubizkitza. El tenor literal del acuerdo es el siguiente:

"X.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL BARRIO ZUBIZKIZA.-

Sasoi Eraikuntzak S.L., empresa que está ejecutando la obra de reurbanización del barrio Zubizkitza, fase 1, ha comunicado al órgano de contratación la necesidad de modificar el contrato.

La adjudicación de las obras de reurbanización de la Fase 1 del Barrio de Zubizkitza fue acordada en Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2023 y adjudicada a Sasoi Eraikuntzak, S.L. por un importe de ciento noventa y dos mil trescientos siete euros y nueve céntimos (192.307,09 €) más el IVA correspondiente de cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro euros y cuarenta y nueve céntimos (40.384,49 €).

El contrato se formalizó el 13 de julio de 2023 y el acta de comprobación de replanteo se levantó el 19 de septiembre de 2023, con la conformidad del contratista.

La dirección de obra se lleva por la arquitecta técnica Estibaliz Igartua y el arquitecto Pedro Izaskun del estudio Soroa Arquitectos.

Sasoi Eraikuntzak, S.L., mediante escrito con entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lazkao el 7 de diciembre de 2023, comunica que debido a las inclemencias del tiempo, no se han podido realizar trabajos en plazo, destacando entre ellos el pavimento de hormigón impreso. Por ello, solicita la ampliación del plazo de finalización de la obra hasta el 31 de diciembre de 2024.

Examinadas la realidad de las circunstancias y características observadas, la Arquitecta Técnico Municipal ha realizado un informe. Señala que según el programa de trabajos de Sasoi eraikuntzak S.L., los trabajos de pavimentación comenzaron en la 4ª semana, por lo tanto a partir del 10 de octubre. Descargados los datos de la estación de Agauntza de Euskalmet, se observa que entre el 10 de octubre y el 7 de diciembre ha llovido 32 días de los 57 (>1 l/24h). Esto significa que el hormigón impreso no se ha podido echar en esas fechas.

Añade al técnico municipal en este informe que la necesidad de modificar el contrato deriva de circunstancias sobrevenidas que no podían preverse en el momento de la licitación, por lo que propone la aprobación de la prórroga del contrato.

La ampliación del plazo de ejecución de la obra no alterará el precio del contrato.

Dadas las circunstancias señaladas, se considera necesaria la modificación del contrato de obras.

...///...

...///...

La necesidad de modificar el contrato obedece a circunstancias sobrevenidas que no podían preverse en el momento de la licitación del contrato y que puede considerarse que se cumplen las siguientes condiciones para poder modificar el contrato:

- 1.- La necesidad de la modificación deriva de circunstancias que una administración diligente no ha podido prever.
- 2.- La modificación no altera la naturaleza global del contrato.
- 3.- Que la modificación del contrato suponga una alteración de su importe que, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, no supere el 50 por ciento del precio primitivo del contrato, IVA excluido.

Por todo ello, examinado el tema, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba el inicio del expediente de modificación del contrato de la obra de reurbanización de la fase 1 del barrio de Zubizkitza.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No ha habido ruegos ni preguntas.

XII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

...///...